

Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP) Aviso Anual del 2023-2024

- Esta notificación será en Ingles, y cuando sea necesario, en el idioma principal, conforme con la sección de Educación (EC) 48985.
- El distrito (LEA) puede usar el término 'alumno' o 'estudiante' para significar una persona que está estudiando en una escuela.

Distrito Escolar Unificado de Farmersville

Para los estudiantes, empleados, padres o tutores, miembros de los comités asesores de escuelas y distritos, funcionarios de escuelas privadas y otras partes interesadas

El Distrito Escolar Unificado de Farmersville notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, comité asesor del distrito, comités asesores de las escuelas, funcionarios de escuelas privadas pertinentes y otras partes interesadas de los Procedimientos Uniformes para Quejas (Uniform Complaint Procedures, UCP).

El Distrito Escolar Unificado de Farmersville tiene la responsabilidad principal de acatar las leyes y normas estatales y federales, incluyendo las relacionadas con la discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento en contra de cualquier grupo protegido, así como todos los programas y actividades que están sujetos a los UCP en:

Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos (Sección CE 46015)	Requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de guarda, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos anteriormente en el Tribunal de Menores ahora matriculados en un distrito escolar (EC secciones 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, 51225.2)
Educación de adultos (Secciones CE 8500–8538, 52334.7, 52500–52616.18)	Programas para estudiantes de inglés (Secciones CE 56300 - 56305)
Educación y seguridad después de la escuela (Secciones CE 8482–8484.65)	Ley Cada estudiante triunfa 20 Código de los Estados Unidos [20 U.S.C.] Artículo 6301 y siguientes; (Sección CE 52059)
Educación técnica profesional agrícola (Secciones CE 52460-52462)	Planes locales de control y rendición de cuentas (LCAP) (Sección CE 52075)
Centros de Educación para Indios Americanos y Evaluaciones del Programa de Educación de la Primera Infancia	Educación para Migrantes (EC secciones 54440–54445)
Educación Bilingüe	Actas de instrucción de Educación Física (Secciones CE 51210, 51222, 51223)
Programas de Asistencia y Revisión de Pares de California para Maestros	Tasas de Alumnos (EC secciones 49010-49013)
Educación Técnica y Técnica Profesional y Programas de Capacitación Técnica y Técnica Profesional (Secciones CE 52300-52462)	Adaptaciones razonables para un alumno lactante (Secciones CE 222)
Programas de Cuidado y Desarrollo Infantil (Secciones CE 8200–8488)	Centros y programas ocupacionales regionales (Secciones CE 52300–52334.7)
Nutrición Infantil	Planes Escolares para el Rendimiento Estudiantil (Secciones CE 64001)
Educación Compensatoria (Secciones CE 54400)	Planes de Seguridad Escolar (Secciones CE 32280–32289)
Programas Consolidados de Ayuda Categórica (34 CFR secciones 299.10–12, Secciones CE 33315)	Consejos Escolares (Secciones CE 65000)
Períodos de curso sin contenido educativo (Secciones CE 51228.1–51228.3) (Grados 9-12)	Educación Especial
Discriminación, acoso, intimidación o intimidación contra cualquier grupo protegido según lo identificado en las secciones 200 y 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o percibida según lo establecido en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, según se define en la Sección 210.3, que sea financiada directamente por, o que reciba o se beneficie de, cualquier asistencia financiera estatal.	Preescolar Estatal (EC secciones 8235–8239.1) Cuestiones estatales de salud y seguridad preescolar en LEA exentas de licencia (EC Sección 8235.5)
Ayuda de Impacto Económico	Educación para la Prevención del Consumo de Tabaco

Las cuotas de estudiantes incluyen, pero no se limitan, a las siguientes:

1. Cuotas que se cobran a los estudiantes como condición para inscribirse en la escuela o en clases, o como condición para su participación en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria o es para obtener créditos académicos.
2. Depósitos de garantía u otro tipo de pago que el estudiante está obligado a hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato para clases, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
3. Compras que el estudiante está obligado a hacer para obtener materiales, suministros, ropa o equipo asociado con una actividad educativa.

Una queja de cuotas de alumnos puede presentarse ante el director de la escuela o nuestro superintendente o su designado. Una cuota de alumno y / o una queja de LCAP pueden presentarse de forma anónima, sin embargo, el demandante debe proporcionar evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar la queja.

Un alumno matriculado en una escuela en nuestro distrito no estará obligado a pagar una cuota de alumno por participar en una actividad educativa.

Una queja de matrícula de alumno se presentará a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Publicaremos un aviso estandarizado de los derechos educativos de los alumnos en hogares de guarda, los alumnos sin hogar y los ex alumnos de tribunales juveniles ahora matriculados en un distrito escolar como se especifica en las Secciones 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2 de la CE. Este aviso incluirá información sobre el proceso de quejas, según corresponda.

Se publicará un aviso en cada aula del programa preescolar del estado de California en cada escuela de la agencia educativa local notificando a los padres, tutores, alumnos y maestros de lo siguiente:

- Los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California (5 CCR) se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con la Sección 1596.7925 de HSC.
- El lugar en el que se debe obtener un formulario para presentar una queja. La publicación de un aviso descargable del sitio web del Departamento de Educación de California (CDE) satisfará este requisito.

El miembro del personal, puesto o unidad encargado de recibir las quejas relacionadas con los UCP en nuestra agencia es:

Nombre o cargo: Dr. Sergio C. Chavez, Superintendente

Unidad u oficina: Oficina del Distrito Unificado de Farmersville

Dirección: 571 East Citrus Drive, Farmersville, CA 93223

Teléfono: 559-592-2010 Dirección de correo electrónico: schavez@farmersville.k12.ca.us

Las quejas serán investigadas y se enviará un informe escrito con una Decisión al demandante dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja. Este plazo podrá prorrogarse mediante acuerdo escrito del demandante. La persona responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos de UCP.

El demandante tiene derecho a apelar nuestra Decisión de quejas con respecto a programas y actividades específicos sujetos a la UCP, las tarifas de los alumnos y el LCAP ante el Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días posteriores a la recepción de nuestra Decisión. La apelación debe ir acompañada de una copia de la queja presentada originalmente y una copia de nuestra Decisión.

Asesoramos a cualquier demandante sobre los recursos de derecho civil, incluidos, entre otros, medidas cautelares, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o intimidación, si corresponde.

Las copias de nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas estarán disponibles de forma gratuita.